



- ORDENANZA N° 2350/16 -

VISTO:

El Expediente N° 721, de la Oficina Técnica de catastro Municipal generado a requerimiento del Señor Besoky Santiago de fecha 21 de mayo del año 2014;

Las Notas presentadas con fecha 21 de Mayo del año 2014, y 23 de Marzo de 2016 obrante en el Expediente;

El Acta de matrimonio presentada por los interesados;

El informe de inspección y croquis presentado por el área de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes manifiestan la necesidad de regularizar una fracción de tierra en la que actualmente poseen su vivienda familiar;

Que según notas presentadas por los interesados manifiestan que viven con su grupo familiar, desde hace aproximadamente 25 años;

Que así mismo, los requirentes expresan su preocupación por no contar con el sustento y la seguridad legal, a través de sus normas correspondientes;

Que de acuerdo al informe solicitado al área de Catastro Municipal, se observan los avances implantados en dicho lote;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que este Concejo considera pertinente y oportuno dar lugar a la solicitud presentada por los vecinos;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° - inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta al señor SANTIAGO OSVALDO BESOKY, DNI N° 13.657.643 y a la señora CEFERINA DEL PILAR FUENTES, DNI N° 14.993.512, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio El Arriero, Manzana G, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cuatro con ochenta metro cuadrados (344,80 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 956.


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Martina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de diciembre de 2016

- ORDENANZA N° 2350/16 -
ANEXO


Expte N°
421
Folio N°
26



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Lote en la Mza G ocupado por
el Sr. Besoky Santiago y Fuentes Ceferina

CROQUIS DE LOCALIZACION : (Fuera de Escala) 	OBSERVACIONES : las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura	PROVINCIA : NEUQUEN LOCALIDAD : ANDACOLLO DEPARTAMENTO : MINAS
	Jesus Damian Rev... Agrimensor Mat. Prof. A.G. R. 262 Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221 - Chas Malal T.E. 02948-421527	FECHA : Diciembre 2016 ESCALA : 1:

